

Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones

Decisión 5/1. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva titulado “Información sobre la aplicación de la decisión 4/3 relativa a los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos”¹,

Recordando su decisión 3/3, en la que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con las Partes pertinentes o los donantes, según procediese y de conformidad con las condiciones del fondo o el acuerdo respectivo, tomase una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las cuales se establecieron inicialmente hubiesen llegado a su fin, con vistas a apoyar la ejecución de subprogramas apropiados del programa de trabajo aprobado,

1. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/3 gracias a la clausura de los fondos fiduciarios inactivos y a la reasignación de los saldos a las actividades pertinentes;
2. *Hace notar* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a las cuestiones administrativas;

I

Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. *Hace notar y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:
 - a) BRL - Fondo fiduciario para las actividades del fondo rotatorio de la Convención de Bamako, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023;
 - b) FEC - Fondo fiduciario para las actividades básicas de la coalición “Fe para la Tierra” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sin fecha de caducidad;
 - c) FIL - Fondo fiduciario general para apoyar las actividades de la iniciativa de los servicios financieros del PNUMA para el medio ambiente, sin fecha de vencimiento²;

¹ UNEP/EA.5/INF/5.

² Cambio del tipo de fondo fiduciario para gestionar las contribuciones en un fondo mancomunado en lugar de en el fondo de donaciones establecido originalmente. Se trata de un cambio de índole técnica con objeto de reducir la carga de trabajo en el sistema de planificación de los recursos institucionales (Umoja).

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que se reciban a ese respecto de las autoridades pertinentes:

- a) AFB - Fondo fiduciario de cooperación técnica para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
- b) AML - Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
- c) IAL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- d) CLL - Fondo fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- e) CML - Fondo fiduciario para el programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para mejorar la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- f) ECL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución Núm. 21.0401/2011/608174/SUB/E2 - Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca la prioridad 3.1, sobre fortalecimiento de la gobernanza ambiental, del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- g) ESS - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la adaptación basada en los ecosistemas (ABE), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- h) EUL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la consecución del Acuerdo de Contribución Núm. DCI-ENV/2010/258-800, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca las prioridades 1, 2 y 3.3, sobre “Apoyo a la integración”, del Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- i) GPP - Fondo fiduciario destinado a ayudar a los delegados de los países en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta para el Pacto Mundial por el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- j) GPS - Fondo fiduciario en apoyo de las funciones de secretaría y la organización de reuniones y consultas relativas al Pacto Mundial por el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;
- k) IAL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

l) IEL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

m) MCL - Fondo fiduciario general en apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y otros metales, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

n) MDL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la ejecución por el PNUMA del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

o) REL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

p) CLL - Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2030;

q) SML - Fondo fiduciario general del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

r) WPL - Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios, protocolos y fondos especiales relativos a mares regionales

5. *Hace notar y aprueba* la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios, con arreglo a lo solicitado por la Novena Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, los Estados signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión de las Tortugas Marinas y su Hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental en su octava reunión, y la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 13ª reunión, respectivamente:

a) BAL - Fondo fiduciario general para la conservación de los pequeños cetáceos del mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el mar de Irlanda y el mar del Norte, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) MRL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la conservación y la gestión de las tortugas marinas y su hábitat en el océano Índico y Asia Sudoriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

c) MSL - Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

6. *Aprueba* la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios, con sujeción a las solicitudes que se reciban a ese respecto de las autoridades pertinentes:

- A. Fondos fiduciarios administrados por la dependencia de coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo**
- a) CAL - Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - b) MEL - Fondo fiduciario para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - c) QML - Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
- B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional**
- a) BCL - Fondo fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - b) BDL - Fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - c) ROL - Fondo fiduciario general para el presupuesto operativo del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - d) RVL - Fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - e) SCL - Fondo fiduciario general para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - f) SVL - Fondo fiduciario especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
- C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional**
- a) QAC - Apoyo al Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - b) WAL - Fondo fiduciario para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la costa atlántica de la región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

D. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

a) CAR - Fondo fiduciario del presupuesto básico del Convenio de los Cárpatos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) CAP - Fondo fiduciario del presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

E. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

a) AVL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) AWL - Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

c) BTL - Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

d) QFL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

e) QVL - Fondo fiduciario general respecto del Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

f) SMU - Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

g) MVL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL - Fondo fiduciario respecto de los mares regionales para la región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

b) QAW - Apoyo al Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

G. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental

a) ESL - Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) QEL - Apoyo al Plan de Acción para los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024;

H. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) BBL - Fondo fiduciario para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) BEL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

c) BGL - Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

d) BYL - Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

e) BZL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

f) VBL - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025;

I. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos

a) BML - Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) BWL - Fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Programa Ambiental del Caribe y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y sus protocolos

a) CRL - Fondo fiduciario regional para la aplicación del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) QCL - Fondo fiduciario de apoyo al Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe del Convenio de Cartagena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.